

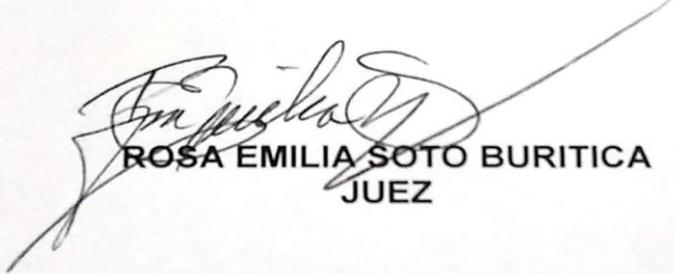
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), trece de mayo de dos mil veintiuno.

2019-00920

Por reunir los requisitos contenidos en los artículos 27 y 30 del Decreto 196 de 1971, se RECONOCE PERSONERIA, amplia y suficiente a SALOME GARCES HERNANDEZ, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 1.152.206.998, estudiante de derecho y del Consultorio Jurídico "Guillermo Peña Alzate -", para representar al demandante YESICA PAOLA ZAMORANO TORRES, en los términos y para los efectos del poder conferido. En consecuencia, téngase por revocado el poder otorgado a Mariana Nova López, de la misma facultad de derecho.

NOTIFÍQUESE



ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ